



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0201-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 072-2023-UNAJMA-OCRI, de fecha 07 de diciembre de 2023; el Acuerdo N° 13-2023-CU-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Unajma, aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, la Universidad Andina del Cusco – Perú, como miembro integrante del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica – CRISCOS, es organizadora de la 47° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Académica y Administrativa para realizar intercambio en el semestre 2024-I;

Que, mediante Informe N° 072-2023-UNAJMA-OCRI, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la realización de la 47° convocatoria del Programa de Movilidad Académica y Administrativa de CRISCOS para realizar intercambio en el semestre 2024-I, el cual fue realizado en la Universidad Andina del Cusco, en dicha convocatoria la Unajma ofertó 05 becas de los cuales 03 son para docentes y 02 para personal administrativo lográndose ubicar a un docente y 02 administrativos en universidades de Argentina y Bolivia; por lo que, la directora de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita se declare ganadores del Programa de Movilidad Académica y Administrativa de CRISCOS para el semestre 2024-I mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 13-2023-CU-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Séptima Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** la movilidad de docente y personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas en el marco del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, conforme al Informe N° 072-2023-UNAJMA-OCRI, según se indica en la parte resolutive;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0201-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la movilidad de docente y personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas en el marco del Programa de Movilidad del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2024-I, según detalle del Informe N° 072-2023-UNAJMA-OCRI:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE MOVILIDAD	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAÍS
01	Correa Cuba Odilón	Programa de Movilidad Docente (PMD)	Universidad Nacional de Catamarca	Argentina
02	Ilazaca Cahuata Zumilda	Programa de Movilidad Administrativo (PMA)	Universidad de Jujuy	Argentina
03	Tisnado Hilla Denis Bertol	Programa de Movilidad Administrativo (PMA)	Universidad Nur	Bolivia

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL